PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, Abril de 2019.-

**VISTO:**

Los presentes *"R.,C. A. apoderado asoc. civil M. A. de la P. s/denuncia" (Expte. 100204-2019)*, en los que los suscriptos son llamados a decidir las inhibiciones requeridas por los integrantes de esta Sala en lo Penal, doctores Alejandro Javier Panizzi, Mario Luis Vivas y Miguel Angel Donnet, obrante a fs. 254 . -

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs.254 los señores Ministros Alejandro Javier Panizzi, Mario Luis Vivas y Miguel Angel Donnet solicitan se los aparte del conocimiento de la impugnación extraordinaria agregada de la hoja 228 a 241 vuelta, por haber suscripto la sentencia obrante a fojas 84/90.

Que no deberán prosperar las inhibiciones requeridas por los integrantes de la Sala Penal de este Superior Tribunal, toda vez que el planteo que se resolvió en la sentencia número 33/2017 no entrañó un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión . -

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

---------- **RESUELVE:** ----------

**1°) No aceptar** las inhibiciones de los señores jueces Alejandro Javier Panizzi, Mario Luis Vivas y Miguel Angel Donnet.-

**2°) No suscribe** la presente el Dr. Raúl Adrián Vergara por encontrarse en uso de licencia.

**3°) Protocolícese** y notifíquese .

JOSE A. FERREYRA
Secretario

Aldo Luis De Cunto

Sergio Rubén Lucero

ANTE MI

JOSE A FERREYRA
Secretario